

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 56, “LAS NAVEZUELAS”, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ), Y PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. EXPTE.: 2006AT040.

En el Diario Oficial de Extremadura nº 201, de fecha 19 de octubre de 2021, se publicó la RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2021, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de autorización demanial para la realización de actividades cinegéticas en el monte de utilidad pública nº 56 “LAS NAVEZUELAS”, ubicado en el término municipal de MONTERRUBIO DE LA SERENA (Badajoz), y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el Anexo I de dicha Resolución, que fue también publicada en la página web de la Dirección General y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la localidad en cuyo término se sitúa el Monte, se fijaba el plazo para presentar solicitudes (diez días a contar desde el siguiente a la publicación), sus requisitos, así como los que deberían reunir las personas solicitantes, los trámites del procedimiento de adjudicación, y los de su otorgamiento.

Por su parte, en los Anexos II y III de la referida Resolución de la Dirección General de Política Forestal se detallan las prescripciones a que quedarán sujetos el ejercicio de la actividad y la finalización anticipada de la misma, y el condicionado técnico a que debe someterse su ejercicio.

Tras la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de Extremadura comenzó el plazo para que las personas interesadas presentaran las solicitudes para concurrir al procedimiento, siendo admitidas a trámite aquellas respecto de las que se constató que reunían los requisitos establecidos en la resolución en la que se acordó la apertura del procedimiento para determinar a la persona adjudicataria de la correspondiente autorización a la que nos venimos refiriendo.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron valoradas y comparadas entre sí las que se habían tomado en consideración por cumplir los requisitos, con el objeto de establecer una prelación entre ellas para, conforme al criterio fijado en la convocatoria (oferta económica de mayor cuantía), determinar qué persona sería finalmente la beneficiaria de la autorización.

De esta evaluación ha resultado que la Sociedad Local de Cazadores que ha presentado la única oferta y, por lo tanto, la que ocupa el primer lugar de prelación para el otorgamiento de la autorización que habilite a realizar actividades cinegéticas en el Monte de Utilidad Pública nº **56 “LAS NAVEZUELAS”, es Sociedad Local de Cazadores La Alegría.**

Este listado tiene carácter provisional y, en cumplimiento de lo establecido en la regla Cuarta. 2 del Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Política Forestal por la que se acordó el inicio del procedimiento, en la que se detallaban sus trámites, se publicará en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio en el que se ubica el Monte.

Las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes dentro del plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería (<http://www.juntaex.es/con03/> y <http://extremambiente.juntaex.es>), dirigiéndolas a las dependencias administrativas del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n; C.P. 06800).

Si se presentasen alegaciones, serán analizadas por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, y se confeccionará el listado definitivo de personas autorizadas y listado de suplentes, que será publicado de la misma forma que este acto.

Si no se presentasen alegaciones en el plazo fijado, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal diligenciará tal circunstancia, y el listado provisional se considerará como definitivo, siendo objeto de publicación por los mismos medios que este.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL

<p>Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE ORDENACION Y GESTIÓN FORESTAL - Jose Luis Del Pozo Barron Fecha: 5/11/2021 14:15</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1637105254336 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	